

DECRETO No. 416 DE 2018
(04 SEP 2018)

Por medio del cual se conceden una licencia a la Notaria Única del Círculo del El Tambo Nariño y se designa un reemplazo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO(E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 131 de la Constitución Política, Decreto Ley 2163 de 1970, decreto 2148 DE 1983 Y ley 588 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora ALBA STELLA NOGUERA SOLARTE, Notaria Única del Círculo de El Tambo- Nariño, el día 3 de septiembre de 2018, radica oficio en esta entidad territorial, en el cual solicita se le conceda licencia ordinaria del 10 al 29 de septiembre del presente año y solicita igualmente que para efectos de su reemplazo postula bajo su responsabilidad a la señora OLGA MERCEDES PUPIALES de quien certifica acreditó previamente ante dicha Notaría el cumplimiento de los requisitos de ley exigidos para tal encargo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del Decreto 960 de 1970, los notarios tienen derecho a separarse del ejercicio del cargo mediante licencia ordinaria hasta por noventa (90) días en cada año calendario.

Que el artículo 106 del Decreto 2148 de 1983, por medio del cual se regula la función notarial en cuanto a las situaciones administrativas y en especial a las licencias, establece lo siguiente:

ARTICULO 106. <Artículo compilado en el artículo 2.2.6.1.5.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1069 de 2015> Las licencias a que tiene derecho el notario serán concedidas así:

- a) A los notarios de círculos de la primera categoría por la Superintendencia de Notariado y Registro;
- b) A los notarios de círculos de la segunda y terceras categorías por el gobernador, intendente o comisario a quien corresponda el nombramiento;
- c) Cuando el término de la licencia no exceda de quince días y el notario no resida en ciudad capital, la licencia podrá serle concedida por el respectivo alcalde.

Que el artículo 114 del Decreto 2148 de 1983, en cuanto a las situaciones administrativas y en especial a los reemplazos de los Notarios establece lo siguiente:

Artículo 114- " En todos los casos de licencia y permiso, el notario puede indicar la persona que deba reemplazarlo bajo su responsabilidad, facultad que conserva si considera necesario solicitar su relevo.

Que en vista de lo anterior es procedente conceder la licencia solicitada por la Notaria del Círculo de El Tambo, y por consiguiente para asegurar la prestación del servicio se hace necesario designar un notario encargado durante el término de la licencia que se le concederá a la Doctora ALBA STELLA NOGUERA SOLARTE.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase a la Doctora ALBA STELLA NOGUERA SOLARTE en su calidad de Notaria Única del Municipio de El Tambo- Nariño, licencia ordinaria durante los días 10 al 29 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2º Encárgase a la Doctora OLGA MERCEDES PUPIALES JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 59122310 de El Tambo(N) en el cargo de Notaria del Círculo de El Tambo por el término de duración de la licencia ordinaria de la Notaria titular.

ARTÍCULO 3º: Efectúese los trámites necesarios tendientes a la posesión de la señora OLGA MERCEDES PUPIALES.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de este Decreto y del acta de posesión de la Notaria encargada a la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme lo establece el artículo 113 del Decreto 2148 de 1983.

Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2018.



EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
GOBERNADOR DE NARIÑO(E)

Proyectó: Annie Elizabeth Díaz Pantoja PU Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	---

